

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



430
Cuatrocientos treinta
hechilla

07 ENE 2013
2:30

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 71-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 DIC 2012

VISTOS: el Informe N° 008-2012/GRP-401000-SAM-MCALT de fecha 23 de Noviembre del 2012 de la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre e Ing. Sonia Susana Ayala Mena; el Informe N° 034-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Noviembre del 2012 del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Memorandum N° 1196-2012/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 008-2012/GRP-401000-SAM-MCALT de fecha 23 de Noviembre del 2012, la CPC. Maria Cecilia Arrieta La Torre e Ing. Sonia Susana Ayala Mena manifiestan a la Directora Sub Regional de Administración, que encontrándose en la etapa de implementación del Proyecto "Fortaleciendo Comunidades en Gestión de Riesgo- Comunidad de Santa Cruz- Querecotillo – Comunidad Resiliente" y habiéndose ejecutado gastos finales del mismo, solicitan una modificación presupuestal por el importe de S/. 410.90 Nuevos Soles (Cuatrocientos Diez con 90/100 Nuevos Soles); asimismo solicita se autorice el Giro de Encargo Interno por el importe de S/. 3,142.30 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 034-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Noviembre del 2012, el Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad hace de conocimiento a la Directora Sub Regional de Administración que la ejecución Presupuestal y Financiera del proyecto mencionado en el considerando precedente, a la fecha es de S/. 4, 823.50 Nuevos Soles, tal y como se puede visualizar en el reporte "Estado Situacional de Ejecución Presupuestal", y el importe representa el 58.82 % del total asignado, quedando un saldo pendiente de ejecutar de S/. 3, 376.50, importe que se visualiza en el reporte de Ejecución de Compromisos Vs Marco Mes de Noviembre 2012;

Que, mediante Memorandum N° 43-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 04 de Noviembre del 2012 la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, una modificación presupuestal adicional por el importe de S/. 226.70 Nuevos Soles, a fin de cubrir los gastos programados para culminar con el proyecto, asimismo solicita, se autorice el Giro de Encargo Interno a nombre de María Cecilia Arrieta La Torre por el importe de S/. 3,142.30 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 1196-2012/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Diciembre del 2012, emite Certificación Presupuestal para el Cargo Interno por el importe de S/. 3,142.30 con cargo al proyecto " Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano" del Centro Poblado Santa Cruz- Querecotillo – Comunidades Resiliente", por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁸⁷¹ -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 DIC 2012

objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, con eficacia anticipada, a favor de la Servidora CPC. MARIA CECILIA ARRIETA LA TORRE, por el monto TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,142.30), para atender los gastos que demande el Proyecto "Fortaleciendo Comunidades en Gestión de Riesgo - Comunidad de Santa Cruz - Querecotillo - Comunidad Resiliente", de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	APENOP	
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 :	Sin Producto.	
ACTIVIDAD/ACCION DE INV./OBRA	5,001055 :	Apoyo a la Gestión Integral de Riesgo Desastres Naturales	
FUNCION	23 :	Protección Social	
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0056	
META	00001 :	Apoyo de Gestión.	
FINALIDAD	00178 :	Apoyo de Gestión.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios	
5.2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano		S/ 398
5.2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes		594
5.2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materia de Oficina		158
5.2.3.1.99.1.99	Otros Bienes		327
5.2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de Transporte		39
5.2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio		300
5.2.3.2.2.4.1	Servicio de Publicidad		328
	TOTAL		3,144

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



429
Cuatrocientos
Veintinueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 871-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 DIC 2012

ARTICULO TERCERO : DISPONER que la Servidora designada en el Artículo Primero, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Servidora antes indicada, Oficina de Imagen Institucional, Sistemas Administrativos de: Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Sullana Calle 10 de Febrero
CPC. Luis Gerardo Tórres Chero
GERENTE SUB REGIONAL